



**PRIMERA AGENDA NOTARIAL DE LA
SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL DEL 2017**
Notario Dr. Pedro Germán Núñez Palomino
Iquique 246 La Perla, Callao – Perú. Telf. 4654558
E- mail: gnunezp@speedy.com.pe
notaria.gnunez@gmail.com
Página Web: www.informesnotariadoperu.com
Facebook: Notaría Germán Núñez Palomino
Twitter: @NOTARIAGERMANNP

1.- EL COSTO MINIMO NOTARIAL QUE SE JUSTIFICA PARA LA FORMALIZACION DE UNA ESCRITURA PUBLICA UNILATERAL EN LA CONSTITUCION DE EMPRESAS - MYPES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEBERIA SER DE 300 SOLES

Ha sido publicado el día de ayer 19.04.2017 (D.S. 006-2017-PRODUCE) el Reglamento del Decreto Legislativo 1332 que facilita la constitución de empresas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial CDE, autorizados por PRODUCE (Ministerio de la Producción).

El tema es sencillo: El Gobierno actual y básicamente el Ministro Guifra (Produce) considera que la reactivación empresarial pasa también por la creación masiva de pequeñas empresas formalizadas. Los CDE pueden ser las mismas notarias, o pueden canalizar la formalización de escritura pública por video conferencia, en donde usando la firma electrónica en un acto sencillo, usando también el lector biométrico se permita la constitución de MYPES.

Claro, ni la ley ni el reglamento pueden establecer los costos notariales, porque estos se rigen de acuerdo a la oferta y la demanda. Las dos normas se han limitado a precisar que en el plazo de tres años Registros Públicos exonerara de tasas registrales, las reservas de nombre y la inscripción de persona jurídica.

Esta experiencia formal es diferente, ya que la escritura pública unilateral solo suscrita por el notario, quien da fe de la comparecencia de los fundadores de la persona jurídica, así como el lector biométrico prueba que los comparecientes son realmente las personas intervinientes. Las experiencias anteriores, tanto del Ministerio de Trabajo, el ex Ministerio de Industria, los Gobiernos Regionales y locales han canalizado también miles de constituciones de pequeñas empresas.

Está bien esta responsabilidad a los notarios, pero el Ministro ha adelantado en los medios de comunicación su propósito de que los costos notariales sean de 50 soles o costos aproximados. Esto para una notaría pequeña o mediana es prácticamente antieconómico, más allá de la intención social de los notarios de apoyar toda iniciativa de los gobiernos o del Estado para formalizar a los agentes económicos.

Mi experiencia en haber participado siempre de forma entusiasta en todas las experiencias anteriores en que se me ha autorizado o delegado esta función me indica con los costos actuales que durante el año 2017 todo el esfuerzo notarial que se requiere para formalizar la constitución de MYPES vía escrituras públicas unilaterales no tiene un costo menor de 300 soles. Salvo mejor opinión.

II.- RECIEN EL LUNES 17 DE ABRIL DEL 2017 LA COMISION DE LA MUJER Y FAMILIA DEL CONGRESO FIRMÓ EL DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 074-2016 SOBRE MATRIMONIO CIVIL CELEBRADO POR NOTARIOS.

Como se había hecho público esta comisión ya había aprobado el 08 de marzo este dictamen pero faltaba firmarlo. Así ha sido, e inclusive ya ingresó a trámite documentario del Congreso. Existen algunas diferencias con el dictamen de la Comisión de Justicia de procedimiento. Dejo constancia que en junio finaliza la legislatura, y que le he sugerido al estimado colega Roque Díaz, Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú cómo debe hacer para que el pleno del Congreso apruebe cuanto antes del 30.06 este proyecto.

La idea es canalizar la celebración de matrimonio de una forma más numerosa, con el objeto de fomentar los valores familiares. Además, como escribimos anteriormente el notario no podrá delegar por lo menos el consentimiento de ambas partes para contraer matrimonio civil.